

REPÚBLICA DE CHILE
SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL

Santiago, diecisiete de abril de dos mil diecisiete.

A fojas 92: A lo principal, como se pide, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 20.600, concédase la prórroga solicitada por el término de cinco días, contados desde la fecha de vencimiento del plazo original; al primer otrosí, téngase presente y por acompañado el documento, con citación; al segundo otrosí, téngase presente; al tercer otrosí, como se pide a la forma de notificación solicitada. Incorpórese las direcciones de correo electrónico al sistema computacional del Tribunal.

Notifíquese por el estado diario, y por correo electrónico a todas las partes que lo hayan solicitado.

Rol R N° 140-2016

Pronunciada por los Ministros Sr. Alejandro Ruiz Fabres, Presidente, Sr. Juan Manuel Muñoz Pardo y Sr. Juan Escudero Ortúzar.

En Santiago, a diecisiete de abril de dos mil diecisiete, autoriza el Secretario del Tribunal, Sr. Rubén Saavedra Fernández, notificando por el estado diario la resolución precedente.